

## **NOTA DE PRENSA DEL TVCP DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS SUBVENCIONES DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LANBIDE – SERVICIO VASCO DE EMPLEO, 2015**

---

El pasado 18 de mayo el Pleno del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas ha aprobado por unanimidad el Informe de fiscalización de las subvenciones de los programas de empleo y formación del ejercicio 2015 del organismo autónomo Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

Para la comprensión adecuada de este Informe debe tenerse en cuenta que desde su creación como ente público en 2009, Lanbide-Servicio Vasco de Empleo ha sufrido importantes cambios competenciales, de estructura y de naturaleza jurídica. Tras estos cambios y de acuerdo con la recomendación efectuada por el TVCP en su informe publicado en 2014, en 2015 se elaboró y aprobó la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo. Además, en 2013 se aprueba el Plan Estratégico de Lanbide 2013-2016. Todo ello ha supuesto un notable incremento de la carga de trabajo de gestión directa del Organismo. Lanbide ha iniciado un proceso de reflexión y transformación que marque las líneas de acción de los próximos años del organismo autónomo.

El TVCP ha analizado las subvenciones de los programas de empleo (70 millones de euros) y formación (58 millones de euros) del ejercicio 2015. El TVCP señala una serie de aspectos susceptibles de ser mejorados mediante la revisión de los procedimientos y los mecanismos de control.

Respecto a las ayudas de los programas de empleo, el TVCP recomienda con carácter general que se mejoren los controles en cuanto a las horas imputadas por los técnicos que participan en los programas. Además, realiza diversas consideraciones que hacen referencia fundamentalmente al diseño de las bases reguladoras de las ayudas y su adecuada justificación, plazos de tramitación y modificaciones de reajuste de los importes concedidos.

En cuanto a las ayudas a la formación para el empleo, el TVCP realiza recomendaciones generales respecto a la puntuación de diversos aspectos de los criterios de valoración de las solicitudes y de los criterios de determinación de la subvención, además de otras específicas para los programas analizados.

El Informe señala otros aspectos que deben ser tenidos en cuenta para su mejora, tales como la ausencia de Planes Estratégicos de las líneas subvencionales analizadas y de parámetros, en las memorias de presupuestos y evaluación de las subvenciones concedidas, que permitan evaluar la eficiencia y eficacia de las mismas. Además, considera que las bases reguladoras de las ayudas deben ser aprobadas por el Departamento de Empleo y Políticas Sociales, y destaca el retraso en la ejecución de varios de los programas de ayudas analizados.